



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPUACAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2024 18:06:37 -05:00

San Isidro, 02 de Septiembre del 2024

INFORME N° D00021-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" del Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF 2019-2021 y en el marco de la Ley N° 31015.

Referencia: a) Carta N° 011-2024 / NE CONVENIO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR
(HT N°0067601-2024)
b) INFORME N° 007-2024-CPC/AJFG/LF
c) INFORME N° 012-2024-EEHC-MT

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", del Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR" (en adelante, EL PROYECTO)

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N°392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31 de diciembre del 2020 y su rectificatoria¹, aprueba ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en los que se encuentra el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" (indicado en el ítem 42) Anexos, 01, 02 y 03.
- 1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 018-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 29 de abril del 2021, se aprueba el financiamiento de cincuenta y siete (57) proyectos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, (indicado en el ítem 46) Anexo 1, priorizados de mejoramiento de vivienda rural, el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR de fecha 30.04.2021 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

¹ Resolución Directoral N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.





- 1.3 Mediante **Informe N° 3119-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de fecha 02 de diciembre del 2021, se realizó la modificación de doscientos cuarenta (240) Expedientes Técnicos, en relación al retiro del monto de contratación del supervisor de obra del costo indirecto, con el objeto de efectuar la liquidación final técnico financiero de los proyectos ejecutados en el marco de la Ley 31015 en el que se encuentra el del proyecto materia del presente informe.
- 1.4 Mediante **Carta N° 804-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 14 de diciembre del 2021, se realizó la modificación del expediente técnico para el Mejoramiento de Vivienda Rural en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie – PMHF en el departamento de Moquegua, en relación al cambio de tipología de adobe a ladrillo, cabe aclarar que el expediente técnico modificado no altera la meta inicial ni un mayor desembolso con respecto al presupuesto asignado para la obra, sin embargo si se actualiza el monto del aporte de beneficiario.
- 1.5 Mediante **Carta N° 727-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de fecha 08 de agosto del 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de nueve (09) módulos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el monto de S/ 199 018.05 (Ciento noventa y nueve mil dieciocho con 05/100 soles).
- 1.6 Mediante **Resolución Directoral N° 502-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación del expediente técnico por ampliación presupuestal y financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el monto de S/ 40 800.06 (Cuarenta mil ochocientos con 06/100 soles).
- 1.7 Mediante **Carta N° 197-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 24 de abril del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por veinte (20) días calendarios.
- 1.8 Mediante **Carta N° 198-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 25 de abril del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por sesenta y seis (66) días calendarios.
- 1.9 Con fecha 12 de abril 2024, el Supervisor, Ing. Rodolfo Humberto NAJAR PINEDA, emite el INFORME N° 012-2024 NE-244-2021-MOQ/VMVU/PNVR/SUP-RHNP aprobando la Liquidación Final del PROYECTO.
- 1.10 Con fecha 13 de abril 2024, el profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico o quien haga sus veces Arq. Erick Emerson HUAMAN

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHUQUIJA, emite el INFORME N° 012-2024-EEHC-MT, a través del cual da la conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

1.11 Con fecha 13 de abril 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, mediante Carta N° 011-2024 / NE CONVENIO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR, presentan la Liquidación Final del PROYECTO.

1.12 Con fecha 20 de abril 2024, el liquidador CPC. Aracely Jhomira FERNANDEZ GONZALES, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 007-2024-CPC/AJFG/LF de Conformidad de la Liquidación Final del Proyecto.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y Frijaje, actualizado al 2020 mediante Decreto Supremo N° 104-2020-PCM.
- 2.4 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, y crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA que aprueba "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015". (En adelante los Lineamientos).
- 2.6 Resolución Ministerial N° 330-2020-VIVIENDA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año fiscal 2021 del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA. (En adelante el MOP).
- 2.8 Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" (En adelante la Directiva).
- 2.9 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del MOP, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica

Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

*c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; **así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos** y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

- 3.3 Mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, se aprobaron los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, estableciendo en el numeral 5.1.1. Definiciones, lo siguiente:

***"Supervisor:** Profesional adscrito y representante del PNVR, que se encarga del control y fiscalización de la intervención, así como de supervisar el uso de recursos, el avance físico y financiero de la intervención y constata el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en el Convenio de Cooperación suscrito entre el PNVR y el NE, así como que la intervención se ejecute conforme al expediente técnico."*

- 3.4 Dentro de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, se precisa también lo siguiente:

6.2 LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO – FINANCIERA

La liquidación final técnico financiera es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el Convenio de Cooperación.

La Liquidación del Convenio se sustenta en:

a. El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución, así como lo señalado en el acta de paralización de la obra.

- 3.5 Asimismo, corresponde precisar que la liquidación final del proyecto no depende del pago realizado al supervisor. Asimismo, se debe tener en cuenta que la liquidación final se realizará en función presupuesto total del proyecto - presupuesto modificado - el cual contiene el monto transferido y el aporte del beneficiario programado.

- 3.6 De otro lado, la Liquidación Final Técnico – Financiero, conforme al numeral 6.2 de la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDAVMVU/ PNVR, *es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido*

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

y que se encuentra al servicio de los usuarios en concordancia con el convenio de cooperación entre el N.E. y el PNVR y se formaliza mediante acto resolutivo.

"Asimismo, la norma antes mencionada, establece que La Liquidación del convenio se sustenta en:

a. El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b. La Rendición Final de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto."

3.7 De lo antes expuesto, y de la revisión de los documentos, se establece el cumplimiento del numeral 6.2.1 de la Directiva del Programa N° 002-2021-VIVIENDAVMVU/ PNVR; así como la entrega de los documentos descritos en el numeral 6.2.2. de la mencionada Directiva.

3.8 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- Fecha de inicio : 04/04/2022
- Fecha de término programado : 15/09/2022
- Ampliación de plazo N° 01 : 20 días calendarios
(Carta N° 197-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 66 días calendarios
(Carta N° 198-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones y suspensiones : 361 días calendarios
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 31/03/2023
- Fecha de término de obra (Formato N° 22) : 31/03/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Técnico : 68
- N° Módulos Habitacionales – reducción de meta física : 09
- N° Módulos Habitacionales construidas : **59**

3.9 ASPECTOS FINANCIEROS

- **Presupuesto total obra (RD 392-2020) : S/ 2 059 012.69**
Monto desembolsado : S/ 1 820 605.00
Aporte Beneficiarios : S/ 181 107.69
Monto Supervisor (Contratado por el PNVR) : S/ 57 300.00
Presupuesto total de obra (cambio a ladrillo) : S/ 2 126 924.00
Monto desembolsado : S/ 1 820 605.00
Aporte Beneficiarios (Carta 804-2021) : S/ 249 019.00
Monto Supervisor (Contratado por el PNVR) : S/ 57 300.00
- **Presupuesto total obra modificado (+) ppto sup. : S/ 1 898 264.32**
(Reducción de Meta Física) (Carta 727-2022)
Monto desembolsado modificado (-) ppto sup. : S/ 1 621 586.95
Aporte Beneficiarios modificado : S/ 219 377.37





Monto Supervisor (Contratado por el PNVR)	: S/	57 300.00
• Presupuesto de reducción de meta física (devuelto)	: S/	199 018.05*
• Presupuesto total obra modificado (+) ppto sup.	: S/	1 939 064.38
(Ampliación Presupuestal) (RD 502-2022)		
Monto desembolsado modificado (-) ppto sup.	: S/	1 662 387.01
Aporte Beneficiarios modificado	: S/	219 377.37
Monto Supervisor (Contratado por el PNVR)	: S/	57 300.00
• Presupuesto total de obra	: S/	2 110 424.06
• Monto desembolsado PNVR	: S/	1 820 605.00
• Ampliación Presupuestal	: S/	40 800.06
• Aporte Beneficiarios	: S/	249 019.00
• Monto Supervisor (Contratado por el PNVR)	: S/	57 300.00
• Monto total liquidado	: S/	1 827 102.71
• Devolución saldo de obra	: S/	54 661.67*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	253 679.72**
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	96.71%

3.10 Al respecto, cabe precisar que el PROYECTO, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; u observaciones de la Coordinación Técnica; por lo tanto, procede efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.11 Asimismo, se realiza la liquidación final considerando lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR y se adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto, el mismo que es elaborado y visado por la Unidad de Gestión Técnica.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el PROYECTO se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR, expediente técnico, Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores aprobada con Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; y disposiciones de la UGT.

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 4.2 En el presente PROYECTO, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación técnico-financiera del PROYECTO cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del especialista técnico y el liquidador.
- 4.4 El monto de S/ 57 300.00 según expediente técnico corresponde a los honorarios del supervisor, el cual no está incluido en la liquidación.
- 4.5 Así mismo, debo aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, u observaciones de la Coordinación Técnica, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final del PROYECTO, precisando lo siguiente:

- El costo total de la obra aprobado con RD²	: S/ 2 110 424.06
Primer desembolso	S/ 1 820 605.00
(+) 2do desembolso (Ampliación presupuestal) *	S/ 40 800.06
(+) Aporte beneficiario programado	S/ 249 019.00
- El costo total de la obra más Ampliación Presupuestal con Reducción Meta Física*	: S/ 1 939 064.38
Primer desembolso	S/ 1 820 605.00
(-) Reducción Meta Física (Carta 727-2022-VIVIENDA-VMVU/ -PNVR-UGT).	S/ 199 018.05
(+) 2do desembolso (Ampliación presupuestal) *	S/ 40 800.06
(+) Aporte beneficiario modificado por deductivo	S/ 219 377.37
(+) Importe del Supervisor	S/ 57 300.00
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 253 679.72
- El monto total de inversión liquidado	: S/ 1 827 102.71
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 59
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 09
- Inicio de la obra	: 04/04/2022
- Término de obra (Formato N° 22)	: 31/03/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

² Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba el expediente técnico y Resolución Directoral N° 502-2022 VIVIENDA/VMVU/PNVR de aprobación de la ampliación presupuestal y Carta 804-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT.

* Resolución Directoral N° 502-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

MAG. CPC. Fernando Atapaucar Guevara
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

Se adjunta:

FORMATO 31: Datos generales del proyecto



FORMATO N° 31
ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+c+d S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (b) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (c) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CUMPLIDAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 392- 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 y Resolución Directoral N° 502- 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17.11.2022 (Ampliación Presupuestal) *	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTATAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	N° 244-2021- MOQ/VMVU/PNVR	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTATAJAHUA Y OTROS	2,110,424.06	2,110,424.06	1,861,405.06	249,019.00	68	1,861,405.06	1,607,725.34	219,377.37	0.00	253,679.72	0.00	1,827,102.71	59	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020- VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica

(*) Número de viviendas y presupuesto modificado por deductivo más ampliación presupuestal.



Firmado digitalmente
por:ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/02 17:22:08-0500



Firmado digitalmente
por:VELASQUEZ NIETO Freddy
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/09/02 17:45:21-0500

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	2,110,424.06	1,861,405.06	249,019.00	68
2	LIQUIDADO	1,827,102.71	1,607,725.34	219,377.37	59

NE CONVENIO N°244-2021-MOQ/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA							
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAAJAHUA Y OTROS	1,861,405.06	1,607,725.34	219,377.37	0.00	253,679.72	0.00	1,827,102.71	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Hasta la Última preliquidación aprobada
(**) Monto en Proceso Judicial
III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el Informe de Liquidación N° 007-2024-CPC/AJFG/LF, presentado por el especialista en Liquidaciones del PNVR e Informe N°012-2024-EEHC-MT, presentado por el coordinador regional o quien haga de sus veces, se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE
Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/12 16:12:32-0500

FECHA, / / 2024

RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
SELLO(con nombre) Y FIRMA

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la Carta N°011-2024/NE CONVENIO N°244-2021-MOQ/VMVU/PNVR, presentado por el NE, se ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidación del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normatva vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del supervisor o quien corresponda, he formulado los informes financieros correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ATAPAU CAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/02 17:21:07-0500

CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

LIQUIDADOR

CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
O/S N°1525-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N°012-2024-NE-244-2021-MOQ/VMVU/PNVR/SUP-RHNP del Supervisor, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la preliquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la pre liquidación del convenio indicado.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:VELASQUEZ NIETO Freddy
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/02 17:44:13-0500

NE CONVENIO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR
Ing. Rodolfo Humberto Najar Pineda
SUPERVISOR DE OBRA
DNI. 02410176

FECHA, 13/04/2024

Arq. Erick E. Huaman Chuquija
DNI 42470266 - CAP. 14120
MONITOR TÉCNICO O/S 1878-2024

COORDINADOR REGIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ARQ. Erick Huaman Chuquija
O/S N°1878-2024

008705

A : ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE
Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N°011- 2024/CONVENIO NE N° 244- 2021 - MOQVMVU/PNVR.
b) CARTA N°012-2024 NE -244-2021-MOQ/VMVU/PNVR/SUP-RHNP
c) INFORME N°012-2024 /NE-244-2021-MOQ/VMVU/PNVR/RO-DFGC

FECHA : Puno, 20 de abril del 2024.

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", NE Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", (en adelante, el "Proyecto").
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 02-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 04 de enero del 2021, se hace la rectificación de error material de número de beneficiarios de la **Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31 de diciembre del 2020.
- 1.3. Mediante **Resolución Directoral N° 018-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 29 de abril del 2021, se aprueba el financiamiento de cincuenta y siete (57) proyectos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, priorizados de mejoramiento de vivienda rural, el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR de fecha 30.04.2021 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.4. Mediante Informe N° 3119-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 02.12.21, se realizó la modificación de doscientos cuarenta (240) Expedientes Técnicos, en relación al retiro del monto de contratación del supervisor de obra del costo indirecto, con el objeto de efectuar la liquidación final técnico financiero de los proyectos ejecutados en el marco de la Ley 31015 en el que se encuentra el del proyecto materia del presente informe.
- 1.5. El expediente técnico del proyecto considera la ejecución de 68 módulos de vivienda; con RD N° 392-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 31.12.2020, descrito en el ítem 42, anexos 1, 2 y 3, se aprobó un presupuesto de S/. 2 059 012.69 y con RD 018-2021-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29.04.2021 se describe el monto único a transferir por S/ 1'820 605.00.
- 1.6. Mediante CARTA N°804-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT ,se realizó la modificación de un (01) Expediente Técnico para el Mejoramiento de Vivienda Rural en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje - PMAHF en el departamento de Moquegua, en relación al cambio de tipología de adobe a ladrillo cabe aclarar que el expediente técnico modificado no supone la reducción de la meta inicial ni un mayor desembolso con respecto al presupuesto asignado para la obra,


CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

- 1.7. Mediante Carta N° 727-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 08 de agosto del 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de nueve (09) módulos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** por el monto de S/ 199 018.05 (Ciento noventa y nueve mil dieciocho con 05/100 soles).
- 1.8. Mediante RD N° 502-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17 de noviembre 2022 se aprueba la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** por el monto de S/ 40 800.06.
- 1.9. Con fecha 11/04/2024, el **Residente de Obra, ING.DONNY FREDY GOMEZ COAQUIRA**, mediante **INFORME N°012-2024/NE-244 -2021-MOQ/VMVU/PNVR/RO-DFGC** solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 13/04/2024 el **Supervisor, Ing. Rodolfo Humberto Najar Pineda** mediante **INFORME N°012-2024 NE -244-2021-MOQ/VMVU/PNVR/SUP-RHNP** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con fecha 12/04/2024 los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR, mediante **CARTA N° 011- 2024 / CONVENIO NE N° 244-2021 - MOQVMVU/PNVR**.
- 1.12. Con fecha 13/04/2024, el Especialista Técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. Erick Emersson Huaman Chuquija**, luego de la revisión emite el **INFORME N° 012-2024-EEHC-MT** de conformidad a la liquidación Final del proyecto.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.2. Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- 2.3. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 01 de diciembre de 2013.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de junio de 2015.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación; de fecha 29 de marzo de 2017.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.8. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.


CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

- 2.9. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.
- 2.10. Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural" aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU-PNVR.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Convenio	N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR
Número programado de viviendas	68
Número ejecutado de viviendas	59
Residente de Obra	ING. DONNY FREDY GOMEZ COAQUIRA
Supervisor de Obra	ING. RODOLFO HUMBERTO NAJAR PINEDA
Fecha de inicio	04/04/2022
Fecha de término programada	15/09/2022
Plazo de Ejecución de Obra	165 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	20 días calendario
	Inicio: 29/11/2022
	Culminación: 18/12/2022
	CARTA N° 197-2023-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo N° 02	66 días calendario
	Inicio: 25/01/2023
	Culminación: 31/03/2023
	CARTA N° 198-2023-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT
Suspensión de Plazo N° 01	15 días calendarios
	Inicio: 01/05/2022
	Culminación: 15/05/2022
	CARTA N° 006-2022-NE CONVENIO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR-RNE
Suspensión de Plazo N° 02	04 días calendario
	Inicio: 28/07/2022
	Culminación: 31/07/2022
	CARTA N° 018-2022-NE CONVENIO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR-RNE
Suspensión de Plazo N° 03	24 días calendario
	Inicio: 16/09/2022
	Culminación: 09/10/2022
	CARTA N° 033-2022-NE CONVENIO N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR-RNE
Suspensión de Plazo N° 04	07 días calendarios
	Inicio: 28/10/2022
	Culminación: 03/11/2022
	INFORME N° 046-2022/NE-244-2021-MOQ/SUP-RHNP

Suspensión de Plazo N° 05	09 días calendarios
	Inicio: 19/12/2022
	Culminación: 27/12/2022
	INFORME N° 067-2022/NE-244-2021-MOQ/SUP-RHNP
Suspensión de Plazo N° 06	19 días calendario
	Inicio: 28/12/2022
	Culminación: 15/01/2023
	INFORME N° 069-2023/NE-244-2021-MOQ/SUP-RHNP
Suspensión de Plazo N° 07	14 días calendario
	Inicio: 06/02/2023
	Culminación: 19/02/2023
	INFORME N° 006-2023/NE-244-2021-MOQ/SUP-RHNP
Plazo de ejecución con ampliaciones y suspensiones	361 días calendarios
Fecha de Término con ampliaciones de plazo y suspensiones	31/03/2023
Fecha de Término real (F-22)	31/03/2023
Fecha con Lev Obs. F-22	29/04/2023
Presupuesto Total Aprobado (E.T.)	S/ 2 059 012.69
Monto desembolsado PNVR (E.T.)	S/ 1 820 605.00
Monto Supervisor (Contratado por el PNVR)	S/ 57 300.00
Aporte de Beneficiarios (E.T.)	S/ 181 107.69
Presupuesto Total Aprobado (CARTA N° 804-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT) (+) ppto sup.	S/ 2 126 924.00
Monto desembolsado PNVR (CARTA N° 804-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT) (+) ppto sup.	S/ 1 820 605.00
Monto Supervisor (Contratado por el PNVR) (CARTA N° 804-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)	S/ 57 300.00
Aporte de Beneficiarios (CARTA N° 804-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)	S/ 249 019.00
Número de viviendas - Reducción de meta física	09
Presupuesto de reducción meta física (devuelto)	S/ 199 018.05
Presupuesto Total Mod. por RMF (+) ppto sup.	S/ 1 898 264.32
Monto Financiado Mod. por RMF (-) ppto sup.	S/ 1 621 586.95
Aporte de Beneficiarios Mod. Por RMF	S/ 219 377.37
Presupuesto Total Mod por Amp. Pptal (+) ppto sup.	S/ 1 939 064.38
Monto Financiado Mod por Amp. Pptal (-) ppto sup.	S/ 1 662 387.01
Aporte de Beneficiarios Modif. por Amp.	S/ 219 377.37
Monto Total Ejecutado	S/ 1 607 725.34
Monto Total de Inversión Liquidado	S/ 1 827 102.71
Ejecución financiera (%) PNVR	96.71%
Devolución Saldo de Obra	S/ 54 661.67
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/ 253 679.72

- B. Las preliquidaciones mensuales de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del 2022 fueron revisadas y aprobadas mediante el formato 19 por el monitor financiero CPC ROCIO KRISTAL MACHACA QUISPE; setiembre, octubre, noviembre fueron revisadas y aprobadas mediante el formato 19 por el monitor financiero CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA; Diciembre 2022 fueron revisadas y aprobadas mediante el formato 19 por el monitor financiero CPC MAVILA CASTRO CURASI y los meses de enero, febrero, marzo 2023 del fueron revisadas y aprobadas por tema de regularización mediante el formato 19 por el monitor financiero CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES.


 CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
 MAT 6165

Cabe mencionar mencionar que el núcleo ejecutor realizó cuatro autorizados de gastos fuera de plazo por el aplazamiento de plazos de ejecución según ampliaciones y suspensiones como son, el autorizado N°12 en el mes de abril 2023 por el monto de S/182,951.66, autorizado N°13 en el mes de setiembre por el monto de S/91,570.36 estos dos autorizados monitoreados por un especialista de Lima asimismo el autorizado N°14 en el mes de marzo 2024 por el monto de S/20,802.00 correspondiente al pago del 20% del residente de obra, gestor social y asistente administrativo, y el autorizado N°15 por el monto de S/54,661.67 por concepto de devolución de saldo de obra, ambos monitoreados por mi persona todos estos gastos están considerados como anexo de la liquidación final.

C. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

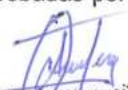
- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación final técnico – financiera es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y que se encuentra al servicio de los usuarios en concordancia con el convenio de cooperación entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde al suscrito dar conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, conformada por el conjunto de documentos contables y administrativos, demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, que sustentan la inversión realizada durante la ejecución del proyecto.

D. Documentos de pre liquidación y liquidación final adjuntados al INFORME N° 012-2024-EEHC-MT del coordinador de supervisión / monitor técnico (o quien haga sus veces).

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22 de la Directiva N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23 de la Directiva N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros.

Los documentos originales se encuentran en las Pre liquidaciones de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2022 y enero, febrero, marzo, del 2023.

Las preliquidaciones, de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del 2022 fueron revisadas y aprobadas mediante el formato 19 por el monitor Técnico ING. HERNAN ESCOBAR RIVERA, setiembre, octubre, noviembre y diciembre fueron revisadas y aprobadas mediante el formato 19 por el monitor técnico ING. DONNY FREDY GOMEZ COAQUIRA; y los meses de enero, febrero y marzo del 2023 y liquidación final fueron revisadas y aprobadas por


CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES

tema de regularización mediante el formato 19 por el monitor técnico ARQ.ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA con fines de la liquidación final

E. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos y verificados los documentos presentados por el Núcleo Ejecutor, con aprobación del Supervisor, con el Informe del Monitor Técnico / Coordinador de Supervisión (o quién haga sus veces) la suscrita considera que la LIQUIDACION FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva de Ejecución y Liquidación, (así como en el Manual de Procedimientos de Pre Liquidación y Liquidación Final de los proyectos, en el caso de los proyectos del 2020 y anteriores); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
 - Anexos de Liquidación Final (Anexo 1, 2)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el **Convenio de Cooperación N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR**, Expediente Técnico y la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, Coordinador de Supervisión y el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto.
- 4.3. El monto financiado por el PNVR aprobado según expediente técnico asciende a S/. 1 820 605.00 soles y una ampliación presupuestal por el monto de S/ 40 800.06. El monto de S/ 57,300.00 soles corresponde al presupuesto de supervisión que es administrado directamente por el Programa Nacional de Vivienda Rural. Por ende, el monto a liquidar es con referencia a los desembolsos a la cuenta del NE.
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27), correspondiente a **S/. 1 827 102.71** (Un Millón ochocientos veintisiete mil ciento dos con 71/100. soles), el monto devuelto por reducción de meta física a **S/. 199 018.05** (ciento noventa y nueve mil dieciocho con 05/100 Soles) y por devolución de saldos de obra, asciende a **S/. 54 661.67** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 67/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,


CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
O/S N° 1525-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
	N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	MOQUEGUA	RP 0894810	NACIÓN	00-701-131630	199,018.05	SOLES	25/08/2022	REDUCCIÓN META FÍSICA
1				RP 0558205	NACIÓN	00-701-131630	54,661.67	SOLES	03/04/2024	SALDO DE OBRA

TOTAL 253,679.72



Firmado digitalmente por:ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/05/28 17:43:29-0500

ARCELY JOHANNA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 y Resolución Directoral N° 502-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17.11.2022 (Ampliación Presupuestal)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCUNACA, YANAHUARA, ANTAJAHUA Y OTROS - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	N° 244-2021-MOQ/VMVU/PNVR	04/04/2022	31/03/2023	PMHF

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/05/28 17:44:11-0500

CPC. ARACELY JHONIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165